Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 2 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento al demandado MILLER DURAN, en calidad de heredero determinado del causante MILLER ANDRES DURAN REINA y como quiera que éste no compareció al proceso dentro del término señalado, se le designa como Curador Ad-Litem al abogad@ INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA dirección CALLE 33B NUMERO 33-14 OFICINA 206 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO META, numero de contacto telefónico 6627489 / 3123532962 y correo electrónico ingridrumieguevara@gmail.com Comuníquesele telegráficamente esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Para tal fin, establézcase el contacto telefónico correspondiente, comunicándole sobre la designación y la obligatoriedad del ejercicio del cargo al Curador designado. Déjense las constancias del caso respecto a la gestión secretarial realizada.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez

race

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2120b894c27b97a49fdd5b8993302c1516e78e8ee1b42e822bb9cb35c46c70a1**

Documento generado en 17/08/2022 08:37:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica